



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 01667 DE FECHA 22.11.2019 SOBRE CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES A "OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA".

RESOLUCIÓN (E) N° 0939

TEMUCO, 04 NOV. 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección de Patrimonio Familiar;
- b) La circular N°26, de fecha 09 de octubre de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se informa modificaciones a las circulares N°1 y N°5, para el Programa de Subsidios Habitacionales año 2019;
- c) La resolución N°533 (V. y U.), de 1997, que fija procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica a programas de viviendas;
- d) La resolución N°152, de fecha 10.01.2019, autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales;
- e) La resolución N° 964, de fecha 18.04.2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el año 2019, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del Patrimonio familiar;
- f) La resolución N°1.882, de fecha 10.08.2019, que modifica Resolución Exenta N°964;
- g) La resolución N°2.599, de fecha 20.11.2019, que modifica Resolución Exenta N°964, (V. y U.), de 2019, que llama a postulación en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
- h) La resolución N° 304 de fecha 17.02.2019, que modifica la Resolución Ex. N°2.599 de fecha 20.11.2019.
- i) La resolución exenta N°01667 de fecha 22.11.2019, sobre condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, correspondientes a "obras de innovación de eficiencia energética".
- j) La resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 44 (V. y U.), del 16 de mayo de 2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la resolución exenta N°01667 de fecha 22.11.2019, dentro de su numeral 5 no contempla un mecanismo de pago del subsidio base.
- 2. Que, para el pago del subsidio base, se hace necesario complementar la resolución exenta N°01667 de fecha 22.11.2019, estableciendo un mecanismo de pago parcializado del subsidio base que permita verificar de forma previa la efectividad del proceso de recambio de calefactores y la destrucción de los mismos.
- 3. Que, para acreditar el recambio de los calefactores y el proceso de destrucción o chatarrización del mismo, se debe tener presente, tanto el certificado de conformidad y aceptación (CCA), como el Formulario de Identificación y Seguimiento del calefactor antiguo para su destrucción (FIS), correspondientes; por tanto, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Complementétese el resuelvo N° 5 "DE LOS MONTOS DEL SUBSIDIO", de la Resolución Exenta N° 01667 de fecha 22 de noviembre de 2019, en el sentido de incorporar el siguiente numeral:

5.3 PAGO DEL SUBSIDIO BASE

El monto del subsidio base, se pagará dividido en dos parcialidades: El primer pago, correspondiente al 70% del subsidio, se realizará una vez efectuado el recambio del calefactor, contra la presentación del certificado de conformidad y aceptación (CCA) y; el 30% restante, corresponderá al pago por concepto de destrucción o chatarrización del artefacto, contra la presentación del Formulario de Identificación y Seguimiento del calefactor antiguo para su destrucción (FIS), en ambos casos el expediente de solicitud de pago, podrá ser complementado con otros antecedentes que SERVIU informará a las EAT.

2. Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 01667 de fecha 22 de noviembre de 2019, se mantienen sin alteraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/DSMB/CGS/MCO

DISTRIBUCIÓN

- Diario Oficial
- División de Política Habitacional
- Director SERVIU Región de la Araucanía
- Seremi Minvu Región de la Araucanía
- Depto. Planes y Programas, Seremi Región de la Araucanía
- Unidad PPPF SERVIU, Región de la Araucanía
- Oficina de Partes